

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación  
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad  
Residencial Infantil San Cayetano. —  
Teléfono 225263.

JUEVES, 31 DE JULIO DE 1980

Núm. 173

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

## GOBIERNO CIVIL DE LEON

COMISION PROVINCIAL DE COLABORACION DEL  
ESTADO CON LAS CORPORACIONES LOCALES

Planes Provinciales

## ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas por esta Comisión la recepción definitiva y liquidación de las obras de "Instalación del servicio telefónico en Arcayos, Castroña y otros", ejecutadas por la Empresa Braun, Montajes Eléctricos, S. A., se hace público que se incoa el oportuno expediente para la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de tales obras, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a la Empresa adjudicataria en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de un mes se admitirán las reclamaciones que se presenten mediante providencia de embargo dictada por Autoridad competente.

León, 22 de julio de 1980.

El Gobernador Civil-Presidente,

Luis Cuesta Gimeno

3715

Núm. 1666.—500 ptas.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas  
COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición  
que se reseña en la siguiente

## NOTA

C. 7919

Nombre del peticionario: Comuni-  
dad de Regantes del Canal de la Val-  
gona de San Pedro de las Dueñas  
(León).

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide:  
122,09 l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse:  
Arroyo Valcuevo.

Términos municipales en que radi-  
carán las obras: Laguna Dalga (León).

De conformidad con lo dispuesto  
en el art. 11 del Real Decreto-Ley  
de 7 de enero de 1927, modifica-  
do por el de 27 de marzo de 1931  
y disposiciones posteriores concor-  
dantes, se abre un plazo, que termi-  
nará a las trece horas del día en que  
se cumplan treinta naturales y con-  
secutivos desde la fecha siguiente,  
inclusive, a la de publicación del  
presente anuncio en el *Boletín Ofi-  
cial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas  
hábiles de oficina, deberá el peticio-  
nario presentar en las oficinas de esta  
Comisaría de Aguas, sitas en la calle  
de Muro, 5, Valladolid, el proyecto  
correspondiente a las obras que tra-  
ta de ejecutar. También se admitirán  
en dichas oficinas y en los referi-  
dos plazos y horas, otros proyectos  
que tengan el mismo objeto que la  
petición que se anuncia o sean in-  
compatibles con él. Transcurrido el  
plazo fijado no se admitirá ninguno  
más en competencia con los presen-  
tados.

La apertura de proyectos, a que se  
refiere el artículo 13 del Real Decre-  
to-Ley antes citado, se verificará a  
las trece horas del primer día labo-  
rable siguiente al de terminación del  
plazo de treinta días antes fijado, pu-  
diendo asistir al acto todos los peti-  
cionarios y levantándose de ello el  
acta que prescribe dicho artículo, que  
será suscrita por los mismos.

Valladolid, 10 de julio de 1980.—El  
Ingeniero Jefe de Aguas, César Lua-  
ces Saavedra.

3554

Núm. 1650.—1.180 ptas.

## Comisaría de Aguas del Duero

## ANUNCIO

La Junta Vecinal de Besande (León),  
solicita la autorización correspondien-  
te para la construcción de un puente  
sobre el cauce del río Grande, en tér-  
mino municipal de Boca de Huérgano  
(León), así como la ocupación de los  
terrenos de dominio público necesari-  
os para la ejecución de las obras.

## INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el pro-  
yecto son las siguientes:

Un puente de un solo vano de 3  
metros de luz libre, y cuyo tablero de  
3,60 m. de ancho, que incluye dos  
aceras de 0,40 m. de ancho, estará for-  
mado por 5 vigas doble T pretensadas,  
con losa de hormigón armado de 0,20  
metros de espesor. Irá apoyado en dos  
estribos de hormigón armado con sus  
correspondientes aletas. Se prevé do-  
tarlo de rampas de acceso.

Lo que se hace público en cumpli-  
miento de lo dispuesto en las dispo-  
siciones vigentes en la materia, a fin  
de que en el plazo de treinta (30) días  
naturales contados a partir de la  
fecha de publicación de este anuncio  
en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,  
puedan formular las reclamaciones  
que estimen pertinentes los que se  
consideren perjudicados con las obras  
reseñadas, ante esta Comisaría de  
Aguas (c/ Muro, 5, Valladolid), ha-  
llándose expuesto el proyecto para  
su examen, durante el mismo periodo  
de tiempo, en estas oficinas en horas  
hábiles de despacho.

Valladolid, 16 de julio de 1980.—El  
Comisario Jefe de Aguas, César Lua-  
ces Saavedra.

3600

Núm. 1652.—840 ptas.

## DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL - LEÓN

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notifica-

ción de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Liquidación 114/80 a la Empresa

Game, S. L., con domicilio en Padre Isla, 51.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta. —Gonzalo Mateos del Moral. 3636

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO CONVENIOS

(Conclusión)

### Art. 30.º—Préstamo sin interés

A petición de los trabajadores y previo informe del comité de empresa, la Empresa facilitará a su personal préstamos que deberán ser reintegrados en el plazo máximo de dos años, mediante la entrega de cantidades iguales mensuales.

La cuantía total de los préstamos pendientes de amortización no podrá exceder en ningún momento de 700.000 pesetas, ni tampoco exceder para cada caso del importe de tres mensualidades.

### Art. 31.º—Fondo asistencial

Con el fin de subvencionar las necesidades culturales, promocionales, asistenciales o de orden similar planteadas por los productores acogidos a este Convenio, la Empresa otorga una subvención acumulable anual de 810.000 ptas.

Este fondo será distribuido por la Dirección a propuesta del Comité de Empresa, quien comunicará a la Dirección del acuerdo de disposición para cada caso, que deberá ser unánime.

### Art. 32.º—Carbón

En sustitución del suministro anual de carbón que realizaba en su día la empresa abonará al personal que figura en plantilla el día 1 de enero de 1.970 y sea o llegue a ser cabeza de familia, la cantidad de 2.000 pesetas al año. Este personal que se jubile en lo sucesivo, continuará en el uso de este derecho hasta su fallecimiento. Estas cantidades se abonarán en el mes de octubre de cada año, no teniendo de acuerdo con el art. 15 de la Orden de 29.11.73, consideración legal de salario y estando excluidas de cotización a la Seguridad Social.

### Art. 33.º—Economato

El personal disfrutará de los beneficios del economato que actualmente viene sirviéndose o en su defecto, de uno análogo, situado en la misma localidad.

### Art. 34.º—Ropa de trabajo y herramienta

La empresa facilitará a su personal las prendas y útiles de seguridad e higiene que sean necesarios de acuerdo con la Legislación vigente y según las normas establecidas por el Comité de Seguridad e Higiene.

La conservación de las prendas de trabajo y útiles de seguridad será responsabilidad de los trabajadores a los que sean adjudicados, respondiendo de su abono en caso de falta de duración por no cumplir con las normas básicas de conservación de los mismos (engrase, limpieza, etc.).

Dichas normas serán producidas por el Comité de Seguridad e Higiene.

Todo trabajador de esta empresa tiene la obligación de disponer en todo momento y usar según ordenanza de seguridad e higiene de los dispositivos y prendas de seguridad adecuados al trabajo que realice. El no uso de estos elementos en los casos que es preceptiva su utilización será sancionado por la Dirección. Cuando por cualquier razón

se inutilice un elemento de seguridad, deberá solicitar inmediatamente la entrega de otro que le será facilitado, sin perjuicio de aplicar, si procede, lo dispuesto en el párrafo segundo de este artículo previo informe del Comité de Seguridad.

La herramienta que se utilice en adelante en la fábrica, la aportará la empresa, suprimiéndose la cantidad que por desgaste de herramienta se venía abonando.

Art. 35.º—La empresa se compromete a mantener por su cuenta el transporte de los trabajadores de la cantera.

## CAPITULO 6.º

### ACCION SINDICAL

Art. 36.º—En cuanto a acción sindical y derecho de reunión se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

36.1.—Los trabajadores podrán solicitar de la Empresa el descuento de la cuota sindical, mediante escrito, autorizando la cuantía a retirar de la nómina.

36.2.—Las horas de permiso retribuido del Comité de Empresa serán acumulables en cómputo mensual.

36.3.—Podrá solicitar la situación de excedencia aquel trabajador en activo que ostentara cargo sindical de relevancia provincial a nivel de secretariado respectivo, y nacional en cualquiera de sus modalidades. Permanecerá en tal situación mientras se encuentre en el ejercicio de dicho cargo, reincorporándose a la Empresa, en un puesto de trabajo propio de su categoría, si lo solicitara, en el término de un mes, al finalizar el desempeño del mismo.

36.4.—Los trabajadores que, estando en activo, tengan cargos de relevancia nacional en las centrales reconocidas e implantadas normalmente, y que participen en las comisiones negociadoras de convenios colectivos, les serán concedidos permisos retribuidos por la empresa para facilitar su labor como negociadores, y durante el transcurso de la antedicha negociación, siempre que la Empresa esté afectada por la negociación en cuestión.

### Cláusula final

Una vez aprobado el presente Convenio será norma reguladora de relaciones entre las partes, sin que pueda aplicarse otra aun cuando aisladamente considerada tal norma suponga un beneficio para alguna de las partes contratantes, dejando a salvo siempre lo dispuesto en el art. 3.º precedente en cuyo caso se respetaría estrictamente "Ad personam" dicha situación.

Para lo no previsto por el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de la Construcción, Vidrio y Cerámica, Estatuto de los Trabajadores y demás normas laborales de carácter general, teniendo en cuenta que cualquier otra retribución que pudiera existir de la índole que fuese —con excepción de las prestaciones de la Seguridad Social, y que no estuviese incluido expresamente en este convenio— quedará suprimida por considerarla en la retribución y demás condiciones económicas que se pactan.

Si por la autoridad competente se modificase alguna de las estipulaciones de este Convenio Colectivo, quedará éste sin valor alguno en su totalidad, debiendo reconsiderarse su contenido por ambas partes.

ANEXO 1

Tabla de Salarios Base

NIVEL DE ORDENANZA	SALARIO
2	1.300
3	1.124
4	1.095
5	1.074
6	1.050
7	1.024
8	1.000
9	974
10	949
11	924
12	907

ANEXO 2

Tabla de Complementos de Puesto

GRUPO ORDENANZA	PTAS/HORA NORMAL TRABAJADA
2	132
3	128
4	123
5	111
6	110
7	109
8	109
9	103
10	105
11	104
12	103
13	102
14	101
15	99
16	93
17	97
18	96
19	95
20	94
21	92
22	91
23	90
24	87
25	87
26	86
27	84
28	84
29	83

ANEXO 3

Equiparación Orientativa de Puestos de Trabajo a Categorías de Ordenanza

Los niveles de ordenanza señalados en este anexo para cada puesto de trabajo tienen carácter orientativo y no presuponen la obligatoriedad de la creación de una nueva categoría por parte de la Empresa, salvo que, en conjunto de las tareas que forman el puesto correspondan a una categoría superior a la que ostentan. En este caso se seguirá el procedimiento descrito en la Norma NG SCAS 001. "Cambio de categoría del Personal, Criterios y procedimientos, publicada en anteriores convenios".

GRUPO	PUESTO	NIVEL ORDENANZA	CATEGORIA ORDENANZA LABORAL
1	Director de Fábrica	2	Titulado superior
2	Jefe Producción	2	Titulado superior
2	Jefe de Fabricación	2	Titulado superior
3	Jefe de Canteras	3	Titulado medio
3	Jefe Mantenimiento Mecánico	3	Maestro Industrial
3	Jefe " Eléctrico	4	Maestro Industrial
3	Jefe Servicios Generales	4	Maestro Industrial
4	Ayudante de Obras	4	Ayudante de Obras
5	Encargado de Fabricación	6	Jefe o Enc. taller 6 Sec.
6	Encargado de Laboratorio	6	Encargado de Sección
7	Técnico Organización la.	6	Técnico de Organización
8	Laborante	6	Analista de la.
9	Oficial de Cintas	7	Oficial la Administrativo
9	Delinante de la.	7	Delinante de la.
9	Oficial de Personal	6	Oficial la. Administrativo
9	Encargado de Taller	7	Contraestrate
11	Homeros	8	Homero de Homero Rotativo
11	Oficial la Ajustador	8	Oficial la. de Oficio
11	Oficial la. Electricista	8	Oficial la. de Oficio
12	Encargado de Canteras	7	Contraestrate
13	Técnico Organización de 2a.	7	Técnico de Organización
14	Oficial la Tornero	8	Oficial la de Oficio
14	Gruista	9	Conductor de grúas
14	Moliner	9	Moliner
15	Oficial la Conductor	8	Oficial de la de Oficio
15	Oficial la Palista	8	Oficial la Oficio
15	Delinante de la.	9	Delinante de la.
15	Ensayadores de Turno	9	Ensayador de Turno
16	Aux. Of. Mantenimiento	9	Aux. Of. Mantenimiento
16	Capataces Ensayado	7	Contraestrate
16	Oficial la Soldador	8	Oficial la de Oficio
16	Conductor Mecánico	8	Oficial la Oficio
16	Barrenistas	8	Barrenista
16	Oficial 2a Ajustador	9	Oficial 2a Oficio
16	Especialista Ensayos Fis.	9	Ensayador de Turno
16	Lístero	9	Aux. Administrativo

GRUPO	PUESTO	NIVEL ORDENANZA	CATEGORIA ORDENANZA LABORAL
17	Oficial 2a Administrativo	8	Oficial 2a Administrativo
17	Oficial de 2a Electricista	9	Oficial 2a Oficio
18	Capataz de Brigada	7	Capataz de brigada
18	Aux. Organización	9	Aux. Organización
18	Ensayadores	10	Ensayadores
18	Almacenero	10	Almacenero
19	Oficial la Carpintero	8	Oficial la Oficio
19	Oficial 2a Tornero	9	Oficial 2a Oficio
19	Oficial 2a Conductor	9	Oficial 2a Oficio
20	Oficial la Albañil	8	Oficial la Oficio
20	Oficial 2a Palista	8	Maquinista Escaladora
20	Oficial 2a Soldador	9	Oficial 2a Oficio
20	Aux. Administrativo	9	Aux. Administrativo
20	Cargadores de cemento	11	Peón especialista
20	Especialista Homogeneización	10	Ensayador
21	Ayudante tornero	9	Aux. Homero de H. Rotatori
21	Moliner de carón	9	Moliner
21	Espta. Machaqueo la	10	Vig. Maq. y Motores
21	Espta. Machaqueo Secundario	10	Vig. Maq. y Motores
22	Oficial segunda Carpintero	9	Oficial 2a Oficio
22	Ayudante Moliner	10	Aux. de Molinos
22	Ayudante de Barrenistas	10	Perforador
23	Oficial 2a Albañil	9	Oficial 2a Oficio
23	Oficial 2a Electricista	10	Ayudante de Oficio
23	Mecánico Compresores	10	Vig. Maq. y Motores
23	Ensayador	10	Ensayador
24	Calcedor	9	Calcedor
24	Esculero-Pesador	10	Ordenanza
25	Espta. de Toma muestras	10	Aux. Laboratorio
25	Espta. Machaqueo y Yeso	10	Vig. Maq. y Motores
25	Escrituradores	10	Saneador Canteras
26	Aux. Talleres	11	Peón Especializado
26	Espta. Mesa Alimentadoras	10	Vigilante Maq. y Motores
26	Peón brigada	12	Peón Ordinario
27	Espta. Bombs Río	10	Vigilante Maq. y Motores
27	Peón Cuarto Herramienta	11	Peón Especializado
28	Guardas	10	Guarda Jurado y Vig. Párr.
28	Peones fabricación	12	Peón Ordinario
29	Mujer de Limpieza	12	Mujer Limpieza

ANEXO 4

Compensación Personal

NOMBRE Y APELLIDO	CANTIDAD QUE SE COMPENSA
Guillermo Fernández Martínez	6.508,-
Fernán Sánchez López	1.772,-
Agustín Rodríguez Rey	1.750,-
Gonzalo Martínez Valencia	1.532,-
Jose Fernández Macía	2.209,-
Germán Cadenas Rueda	3.536,-
José Cadenas Rueda	4.045,-
Gustavo Cadenas Rueda	1.304,-
Andrés Martínez Garfía	2.479,-
Pidel Crespo Pérez	240,-
Carlos García Pareda	292,-
Victorino González Velez	111,-
Jose Garcia Flecha	84,-
Jose Castro Gonzalez	793,-
Juan Suarez Flecha	62,-
Lucas Garcia Merino	126,-
Domingo Gonzalez Rodriguez	186,-
Mauricio Alonso Fernandez	181,-
Felipe Blanco Antolin	262,-
Jose Cubria Gutierrez	2.303,-
Luis Moran Balbuena	1.964,-

ANEXO 5

Horas Extraordinarias Grupo A

NIVEL ORDENANZA	0	5	10	17	24	31	38	45	50
6	263	273	281	291	302	315	326	337	345
7	259	267	274	284	296	306	317	330	337
8	253	260	268	278	290	299	311	322	329
9	247	254	261	273	282	292	302	314	321
10	242	248	254	266	275	284	296	305	312
11	236	243	251	259	268	277	286	298	304
12	229	236	243	253	261	270	278	289	296

ANEXO 6

Horas Extraordinarias Grupo B

NIVEL ORDENANZA	0	5	10	17	24	31	38	45	50
6	306	314	323	337	351	366	377	391	400
7	299	300	317	330	343	356	369	382	391
8	292	302	311	322	336	347	360	373	382
9	285	296	304	315	327	339	351	362	373
10	280	289	297	307	320	331	342	354	361
11	273	281	290	299	312	322	334	344	353
12	266	275	281	292	304	314	323	335	342

ANEXO 7

ARRANQUE DE PIEDRA

Turno	Días	LMMJVSD	LMMJVSD	LMMJVSD	LMMJVSD
6 a 14		AAAAAA-	BBBBBB-	AAAAAA-	BBBBBB-
14 a 22		BBBBBB-	AAAAAA-	BBBBBB-	AAAAAA-
Descanso		BB	AA	AA	BB
		A	B	BB	AA

CARGUE DE PIEDRA

Turno	Días	LMMJVSD	LMMJVSD	LMMJVSA	LMMJVSD
6 a 14		AAAAAA-	CCCCCC-	BBBBBB-	AAAAAA-
14 a 22		BBBBBB-	AAAAAA-	CCCCCC-	BBBBBB-
Descanso		BA	AC	CB	BA
		CB	BA	AC	CB
		C	B	A	C

MACHAQUEO DE PIEDRA

Turno	Días	LMMJVS	LMMJVSD	LMMJVSD	LMMJVSD
6 a 14		XAAAAA	XBBBBB-	AAAAAA-	BBBBBB-
14 a 22		BBBBB-	AAAAA-	BBBBB-	AAAAA-
Descanso		A	B A B	AA	a BA b AA
			b a	aa	ba aa
			B	B	D B
			b	b	b b

PMAS, CIMONES, LISTERIA

Turno	Días	LMMJVSD	LMMJVSD	LMMJVSD	LMMJVSD
6 a 14		AAAAAC-	BBBBBC-	AAAAAA-	BBBBBB-
14 a 22		BBBBBB-	AAAAAA-	BBBBBB-	AAAAAA-
Descanso		C	AA	AA	BA AA
			BB	BB	CB CB
			C	C	C C

GRAFICO DE TRABAJO Y DESCANSO (Hornos y Molinos de Carbón)

Turno	Días	LMMJVSD	LMMJVSD	LMMJVSD	LMMJVSD
6 a 14		AAAABB	BBBCCC	CCCCDD	DDDDAA
14 a 22		DDDDDD	AAAAAA	BBBBBB	CCCCCC
22 a 6		BBCCCC	CCDDDD	DDAAAA	AABBBB
Descanso		CCBAAA	DDCCBB	AADDCC	BBAADD
		aaaaabb	bbbbccc	cccdddd	ddddaaa
14 a 22		ddddddd	aaaaaaa	bbbbbbb	ccccccc
22 a 6		bbccccc	ccddddd	ddaaaaa	aabbbbb
Descanso		ccbbaaa	ddccbbb	aaddecc	bbaaddd

GRAFICO DE TRABAJO Y DESCANSO (Gras y Homogeneización)

Turnos	Días	LMMJVSD	LMMJVSD	LMMJVSD	LMMJVSD
6 a 14		AAAAAB	BBBBBC	CCCCDD	DDDDAA
14 a 22		CCCCDD	AAAAAA	BBBBBB	BCCCCC
22 a 6		BBCCCC	CCDDDD	DDAAAA	AABBBB
Descanso		DCCBAA	ADCCBB	BAADDCC	CBBAADD
		aaaaabb	bbbbccc	cccdddd	ddddaaa
14 a 22		ccccccc	daaaaa	abbbbbb	bcccccc
22 a 6		bbccccc	ccddddd	ddaaaaa	aaabbbb
Descanso		dcbbba	adccbb	baaddcc	abbaadd

GRAFICO DE TRABAJO Y DESCANSO (Molinos de Pasta y Cemento)

Turnos	Días	LMMJVSD	LMMJVSD	LMMJVSD	LMMJVSD
6 a 14		DDAAAA	AABBBB	BBCCCC	CCDDDD
14 a 22		CCCCDD	DDDDAA	AAAABB	BBBCCC
22 a 6		BBBBBB	CCCCCC	DDDDDD	AAAAAA
Descanso		AADDCC	BBAADD	CCBAAA	DDCCBB
		daaaaa	aabbbb	bbccccc	ccddddd
14 a 22		cccdddd	ddddaaa	aaaabbb	bbbbccc
22 a 6		bbbbbbb	ccccccc	ddddddd	aaaaaaa
Descanso		aaddecc	bbaadd	ccbbaa	ddccbbb
		HHEEEE	EEFFFF	FFGGGG	GGHHHH
14 a 22		GGGGHH	HHHEEE	EEEEFF	FFFFGG
22 a 6		FFFFFF	GGGGGG	HHHHHH	EEEEEE
Descanso		EEHHGG	FFEEHH	GGFFEE	HHGGFF

GRAFICO DE TRABAJO Y DESCANSO (Ensayadores de Turno)

Turno	Días	LMMJVSD	LMMJVSD	LMMJVSD	LMMJVSD
6 a 14		DDAAAA	AABBBB	BBCCCC	CCDDDD
14 a 22		CCCCDD	DDDDAA	AAAABB	BBBCCC
22 a 6		BBBBBB	CCCCCC	DDDDDD	AAAAAA
Descanso		AADDCC	BBAADD	CCBAAA	DDCCBB

ANALISTAS LABORATORIO

Horario	Días	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	
De 8 a 13/14,30-17,30 Sábados 8 a 13 -		A A A A A A -	B B B B B B -	A A A A A A -	B B B B B B -	JORNADA DE INVIERNO (Del 22-9-80 al 4-5-81)
De 8 a 13/14,30-18,00 De 7 a 14 de Lunes a Sábado		B B B B B - -	A A A A A - -	B B B B B - -	A A A A A - -	
De 7 a 14,20 de Lunes a Viernes		A A A A A A -	B B B B B B -	A A A A A A -	B B B B B B -	JORNADA DE VERANO (Del 5-5 al 21-9-80)
		B B B B B - -	A A A A A - -	B B B B B - -	A A A A A - -	

CARGUE DE CEMENTO

Turnos	Días	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D
6 á 14		A A A A A A -	C C C C C C -	B B B B B B -
14 á 22		B B B B B - -	A A A A A - -	C C C C C - -
Normal De 8 a 13/14,30 a 17 (Martes, sale a 17,30)		C C C C C - -	B B B B B - -	A A A A A - -
Descanso			B A	A C
			C B	B A
			C	B
				A C
				A

Este Cuadro queda pendiente de acuerdo entre las partes o posterior fallo de la Delegación de Trabajo.

SERVICIOS AUXILIARES

Horario	Días	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	
Equipo de sábado 8 a 13/14,30-17,30 Sábados de 8 a 14,30	JORNADA DE INVIERNO	A A A A A A -	B B B B B B -	C C C C C C -	D D D D D D -	E E E E E E -	
Equipos libres		E E E E E - -	A A A A A - -	B B B B B - -	C C C C C - -	D D D D D - -	del 22-9-80 al 4-5-81
8 a 13/14,30-18,30 de lunes a viernes		C C C C C - -	D D D D D - -	E E E E E - -	A A A A A - -	B B B B B - -	
		B B B B B - -	C C C C C - -	D D D D D - -	E E E E E - -	A A A A A - -	
Equipo de Sábado de 8,30 a 13/14,30-17,30 Sábados 8 a 14	JORNADA DE VERANO	A A A A A A -	B B B B B B -	C C C C C C -	D D D D D D -	E E E E E E -	del 5-5-80 al 21-9-80
Equipos libres		E E E E E - -	A A A A A - -	B B B B B - -	C C C C C - -	D D D D D - -	
de 7 a 14 de Lunes a Viernes		D D D D D - -	E E E E E - -	A A A A A - -	B B B B B - -	C C C C C - -	
		C C C C C - -	D D D D D - -	E E E E E - -	A A A A A - -	B B B B B - -	
		B B B B B - -	C C C C C - -	D D D D D - -	E E E E E - -	A A A A A - -	

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio Colectivo.—(Siguen firmas ilegibles).

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. I.A.T. 25.455.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Sociedad Cooperativa Limitada "Valdevega", con domicilio Social en Moral del Condado.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Moral del Condado (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una fábrica de piensos.

d) Características principales: Una línea trifásica de un solo circuito a 20 kV., con un primer tramo subterráneo de 70 metros de longitud y el resto, de 940 metros, aérea, con conductores unipolares de campo radial UNE-EHV-15/25 de aluminio de  $1 \times 50 \text{ mm.}^2$  y de al-ac de  $31,1 \text{ mm.}^2$  (LA-30), aisladores de vidrio ESA n.º 1507, en cadenas de dos elementos y Arvi-22, y apoyos de hormigón armado con cruceñas Nappe-Voute, con entronque en la línea de Iberduero, S. A., a Moral del Condado, apoyo junto a la iglesia en el camino de Villafruela, finalizando el tramo subterráneo en la calle Real, junto a la Escuela, continuando la línea aérea por dicha calle y junto al camino de Concentración Parcelaria, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón armado con transformador trifásico de 125 KVA. tensiones 20 kV./398-230 V., que se instalará junto a la fábrica de piensos sita en Moral del Condado (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.777.739 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 11 de julio de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3555 Núm. 1616.—1.320 ptas.

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-25.679.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Nuevo Recreo Industrial, con domicilio en León, Plaza de San Marcelo, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Instalaciones deportivas del Nuevo Recreo Industrial, en carretera de Santander, Km. 3,200, Villaobispo.

c) Finalidad de la instalación: Atender las necesidades de suministro de energía eléctrica a las nuevas instalaciones.

d) Características principales: Una línea subterránea trifásica de un solo circuito a 20/13,2 kV., con entronque en la línea de Iberduero, S. A., de tres conductores de aluminio de  $1 \times 50 \text{ mm.}^2$  y 200 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo caseta, con transformador trifásico de 160 kVA., tensiones 20/13,2 kV./230-127 V., que se instalará en terrenos del Nuevo Recreo Industrial, ubicado en el Km. 3/200 de la Carretera de Santander, en el término de Villaobispo (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 525.436 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 15 de julio de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3604 Núm. 1632.—1.160 ptas.

\*\*\*

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte.: IAT-25.572.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación de 15 kVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Huarte y Cia., S. A., con oficinas en Otero de las Dueñas (León).

b) Lugar donde se va a establecer

la instalación: Boca Norte del Túnel de Oblanca, en Vega de Robledo.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica para la iluminación de oficinas, dependencias y obras de la autopista León-Campanas.

d) Características principales: Un transformador trifásico de 15 kVA., tensiones 15 kV./220 V., que se instalará en la antigua subestación de Huarte en las proximidades de la boca Norte del Túnel de Oblanca, en Vega de Robledo (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 232.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 15 de julio de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3602 Núm. 1630.—960 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

En cumplimiento del párrafo 2.º del artículo primero del Real Decreto 1531/1979 de 22 de junio, se hace público que esta Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio próximo pasado, adoptó el acuerdo de fijar a los miembros electivos de esta Corporación, las siguientes asignaciones:

Sr. Alcalde: 37.375 pesetas anuales.

Señores Concejales: 18.685 pesetas anuales a cada uno.

Urdiales del Páramo a 17 de julio de 1980.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Habiendo sido aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento el padrón de arbitrios y tasas municipales confeccionado para el ejercicio de 1980, comprensivo de tasa por desagüe de canalones en la vía pública, tasa de rodaje sobre velocípedos, arbitrio sobre perros y tasa por tránsito de animales por la vía pública, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días a fin de que durante dicho período pueda ser examinado por los interesados y puedan presentar contra el mismo cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Urdiales del Páramo a 17 de julio de 1980.—El Alcalde (ilegible). 3639

*Ayuntamiento de  
Carrizo de la Ribera*

Doña Armonía Omaña Alvarez, vecina de Carrizo de la Ribera, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado porcino en Carrizo de la Ribera, al sitio de "Prado Palacio".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Carrizo de la Ribera, a once de julio de mil novecientos ochenta.—El Alcalde (ilegible).

3503 Núm. 1651.—440 ptas.

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de  
Santa Colomba de Curueño*

Habiéndose acordado por esta Junta Vecinal de mi Presidencia la enajenación mediante subasta pública de los siguientes bienes propiedad de la misma en concepto de propios, se hace público para que cuantos interesados lo deseen puedan examinar el expediente en el domicilio del Presidente que suscribe y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

1.—Urbana.—Un solar en el casco del pueblo de Santa Colomba de Curueño, calle de Santana, al sitio de La Cañada, que mide 466,86 m.<sup>2</sup>, y linda: al Norte, propiedad de Carlos Llamera; Sur, camino del Soto; Este, cañada, y Oeste, propiedad de la Junta Vecinal. Inscrita al tomo 347, folio 206 del libro 17 de Santa Colomba de Curueño, finca 2.190. Tiene la calificación jurídica de propios y pertenece a la Junta desde tiempo inmemorial. Valorada en 50.000 pesetas.

2.—Finca rústica, sin cultivar, en término de Santa Colomba de Curueño, al pago de La Cañada, con una superficie de 527,10 m.<sup>2</sup>, de forma irregular, libre de edificaciones, y linda: al Norte, propiedad de Honorio Castro; Sur, camino de la Vega; Este, sale a pico, y Oeste, con cañada y camino de la Vega. Pertenece a la Junta desde tiempo inmemorial, se valora en 5.000 pesetas y está inscrita al tomo 455, libro 32, folio 5, finca 5.688. Tiene la calificación jurídica de propios.

Santa Colomba de Curueño, 22 de julio de 1980.—El Presidente, Pablo González. 3723

*Junta Vecinal de  
Chozas de Arriba*

Acordada la enajenación mediante subasta de las fincas propiedad de esta Junta Vecinal en concepto de propios, que a continuación se describen, se hace público para que cuantos interesados lo deseen puedan examinar el expediente en el domicilio del Presidente que suscribe y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

A) Finca rústica en término de Chozas de Arriba, al paraje conocido por "Zona de Bodegas", "Alto del Cementerio" o "Camino de León", con una superficie de 2.278 m.<sup>2</sup>, y linda: al Norte, con bodegas y accesos; Sur, bodegas, accesos y camino de Quintana; Este, bodegas y accesos, y Oeste, camino de León. Tiene una pendiente relativamente pronunciada Oeste-Este. Todo el entorno se dedica a secano, cereal y viñas. La finca se encuentra en la actualidad de valdío, sirviendo de escombrera para propietarios de bodegas. Se valora en seis mil pesetas, perteneciendo a la Junta Vecinal desde tiempo inmemorial, ignorándose la forma de adquisición y su calificación jurídica es la de propios.—Inscrita al tomo 1.819, libro 23, folio 52, finca 2.847 del Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

B) Finca rústica en término de Chozas de Arriba, al paraje conocido por "Los Charcos", con una superficie de 4.877 m.<sup>2</sup>, teniendo forma de ele. Linda: al Norte, con Ambrosio Blanco; Sur, camino de Corral o de Velilla; Este, camino de las Calzadillas y fincas de David Hidalgo y otros, y al Oeste, con desagüe comunal. Actualmente es una padera natural. Se valora en 10.000 pesetas. Su calificación jurídica es la de propios y pertenece a la Junta Vecinal desde tiempo inmemorial, ignorándose la forma de adquisición. Inscrita al tomo 1.819, libro 23, folio 53, finca 2.848 del Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

C) Finca rústica en término de Chozas de Arriba, sita al "Failar", con una superficie de cincuenta hectáreas, ochenta y seis áreas y cuarenta y nueve centiáreas (50 has., 86 a. y 49 ca.), y linda: al Norte, con fincas de Miguel Fernández, Honorino Martínez, otras varias y carretera de León-Astorga; Sur, ferrocarril de Palencia a La Coruña; Este, camino del Corral y herederos de Maximiano Gutiérrez, y Oeste, desagüe natural. Está de erial en la actualidad y excluida de Concentración Parcelaria. Se valora en 100.000 pesetas, su calificación jurídica es la de propios y pertenece a la Junta Vecinal desde tiempo inmemorial, ignorándose la forma de adquisición. Inscrita al tomo 1.819, libro 23, folio 54, finca 2.849 del Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

Chozas de Arriba, 26 de julio de 1980. El Presidente, José Fidalgo. 3724

*Juntas Vecinales  
de La Vid y Ciñera de Gordón*

ANUNCIO DE SUBASTA

Con la correspondiente autorización del ICONA, se convoca subasta para el aprovechamiento de áridos, en el paraje "La Gotera" del monte de U. P. número 691, en término de La Vid, Ayun-

tamiento de La Pola de Gordón.

La cantidad a extraer, de acuerdo con el pliego especial de condiciones técnico-facultativas, elaborado por el citado organismo, será de 1.250 metros cúbicos, a realizar por partes iguales en un periodo de cinco años.

El precio índice de tasación para el aprovechamiento será de veinticinco mil pesetas anuales.

Las proposiciones serán presentadas en sobre cerrado en cualquiera de ambas Juntas Vecinales, propietarias del monte, y el plazo de presentación terminará a las doce de la noche del vigésimo día contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Los pliegos de condiciones a las que deberá ajustarse el aprovechamiento, se encuentran a disposición de los interesados en las Secretarías de las citadas Juntas Vecinales de La Vid y Ciñera.

Los gastos de publicación del presente anuncio, serán por cuenta del rematante de la subasta.

La Vid y Ciñera, a 21 de julio de 1980.—Los Presidentes: Fdo., Manuel Alonso González y José Gómez Rodríguez.

3725 Núm. 1672.—740 ptas.

*Junta Vecinal de  
Riofrio*

La Junta Administrativa de Riofrio de Orbigo, subasta el coto de caza matrícula núm. 10.435, a las veinte horas del día en que se cumplan diez a partir de esta publicación, bajo el pliego de condiciones que será expuesto en el tablón de anuncios de dicha localidad.—El Presidente, Modesto García.

3612 Núm. 1646.—200 ptas.

*Junta Vecinal de  
Villadangos del Páramo*

ANUNCIO DE SUBASTA

1.—Objeto.—Arrendamiento del coto de caza "Campazas", con número de matrícula LE-10.436, de una superficie estimada de 940 hectáreas, sito en la localidad de Villadangos del Páramo.

2.—Tipo de licitación 80.000 pesetas anuales al alza.

3.—Duración del contrato.—Diez años a partir del día de la adjudicación definitiva.

4.—Garantías.—a) Fianza provisional: 8.000 pesetas. b) Fianza definitiva: 6 por 100 del importe de la adjudicación.

5.—Presentación de proposiciones: Se presentarán en el domicilio del se-

ñor Presidente de la Junta Vecinal, de 17 a 20 horas, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el décimo día siguiente, también hábil, en pliego cerrado.

6.—Apertura de pliegos.—Se realizará al día siguiente hábil al que se cumplan diez, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Tendrá lugar a las 22 horas en el domicilio indicado del Sr. Presidente de la Junta, ante la mesa correspondiente.

7.—El pliego de condiciones se halla a disposición de los licitadores en el expresado domicilio del Sr. Presidente de la Junta de Vecinos.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., con domicilio en ....., en posesión del D. N. I. número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... de fecha ....., así como de las condiciones que se exigen para el arrendamiento del Coto de Caza "Campazas" de Villadangos del Páramo, ofrece por el arrendamiento del mismo, con sujeción estricta al pliego de condiciones, la cantidad de ..... (en letra) pesetas anuales.

(Fecha y firma del proponente).

Villadangos del Páramo, a 21 de julio de 1980.—El Presidente de la Junta Vecinal, Cipriano Cabrero.

3669 Núm. 1653.—1.080 ptas.

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido, accidental.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo n.º 284/79, promovido por Financiera Seat, S. A., representada por el Procurador señor Alvarez Prida, contra D. Agustín Abad González, sobre reclamación de 41.610 pesetas de principal y 20.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

En dicho procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio de su valoración los siguientes bienes:

Unico: Un vehículo automóvil, marca Seat, modelo 132, de gasolina, matrícula LE-4048-B, en funcionamiento. Valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las once horas del día veinticinco de septiembre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la

mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).  
3674 Núm. 1658.—800 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido, accidental.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo n.º 521/79, promovido por Automóviles Servando González, S. L., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Raúl Carbajo Callejo, de Quintanilla de Losada, sobre reclamación de 113.298 pesetas de principal y 70.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

En dicho procedimiento, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio de su valoración, los siguientes bienes:

Unico.—Un automóvil, marca Land-Rover, matrícula LE-37.023. Valorado en doscientas veinte mil pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las once horas del día veinticinco de septiembre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admiten posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veintidós de julio de mil novecientos ochenta.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).  
3675 Núm. 1659.—760 ptas.

#### Juzgado de Distrito de Cistierna

##### Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito sustituto de esta villa en autos de juicio de faltas número 138/80, en virtud de denuncia de Luis-Quirino Sánchez Pérez, por daños en accidente de circulación, contra Angel Pérez Campollo, cuyas circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, ha acordado convocar al Ministerio Fiscal y citar a las partes y testigos, para el acto del juicio que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de España, s/n., el día nueve del próximo mes de octubre a las once horas, previniendo a las partes que deberán venir provistas de los medios de prueba de

que intenten valerse y al denunciado que podrá hacer uso de la facultad que le confiere el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de citación en forma legal al denunciado Angel Pérez Campollo, libro la presente en Cistierna, a veinte de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario, P. H. (ilegible).  
3697

#### Juzgado de Distrito de Astorga

##### Cédula de emplazamiento

De orden de S. S.ª y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en los autos de juicio verbal de faltas núm. 109/79, sobre daños por imprudencia, siendo encartados Anastasio López Marcos y Angel Marcos Puente, vecinos de Bembibre y Benavides de Orbigo, respectivamente; y R. C. S., Virginia Asunción Quiroga Gutiérrez, vecina que fue de Ponferrada, hoy en ignorado paradero; y Angel de la Fuente Nistal, vecino de esta ciudad; por la presente se emplaza a dicha R. C. S. Virginia Asunción Quiroga Gutiérrez, a fin de que si viere convenirle comparezca ante el Juzgado de Instrucción de este partido, en el término de cinco días, hacer uso de su derecho en el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia dictada en aludidos autos por Anastasio López Marcos; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Astorga a veintiuno de julio de 1980.—El Secretario, p. h., (ilegible).  
3642

### Anuncio particular

Por resolución de la Jefatura Provincial del ICONA, con fecha 9 de junio de 1980 aprueba la constitución del Coto Privado de Caza de «Barrillos de Curueño, con matrícula LE-10.429, que está constituido por las fincas rústicas de propiedad particular de los términos vecinales de Barrillos y Gallegos de Curueño.

Lo que se hace público para general conocimiento a todos los efectos legales.

En Barrillos de Curueño a 19 de julio de 1980.—El Secretario del Coto, César García.

3624 Núm. 1647.—320 ptas